

DECLARACIÓN JURADA

(Asociaciones)

Don/Doña _____, provista de D.N.I. número _____, en su calidad de _____ en nombre y representación de la Asociación _____ con CIF: _____, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de ayudas a empresas, familias y Asociaciones sin ánimo de lucro para la adquisición de un ordenador personal y publicadas en el BOCME nº _____, DECLARA formalmente bajo JURAMENTO los siguientes hechos:

PRIMERO.- Que ha cursado una única solicitud de subvención para la adquisición de un equipo informático.

SEGUNDO.- Que no ha recibido con anterioridad subvención alguna con la misma finalidad por parte de ninguna Administración Pública.

TERCEO.- Que no tiene cursada al momento de la fecha ninguna otra subvención ofertada por otra Administración Pública.

SEGUNDO.- Que la compra del ordenador cuya subvención se solicita no ha sido realizada con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

En Melilla, a ____ de _____ de _____

Firmado: _____

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

1618.- Habiéndose intentado a D. Antonio José Verdejo Padilla, solicitante de licencia de obras en calle Cervantes, n.º 8, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

La jefe del Negociado de Arquitectura, con fecha 02-06-04, comunica a D. Antonio Jose Verdejo Padilla lo siguiente:

De conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero (B.O.E. núm.12, de 14 de enero de 1999) se pone en su conocimiento que:

PRIMERO: Su solicitud de licencia de obra para rehabilitación de fachada en inmueble sito en calle Cervantes n.º 8 ha tenido entrada en el Registro de la Consejería de Fomento con fecha 02-06-04 registrada al número 3928, y al número 11.473 y fecha 11-06-04 del Registro General.

SEGUNDO: El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento por Vd. iniciado es de desde que tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Fomento.

TERCERO: Transcurrido el plazo para la resolución y notificación del procedimiento indicado en el apartado anterior, podrá entender estimada por silencio administrativo su solicitud.

No obstante de conformidad con lo establecido en el artículo 242.6 del Texto Refundido de la Ley del sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1/1992, de 26 de junio, y del art. 5 del